



GOBIERNO DE
CHILE

**PROTOCOLO
REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA
PARÁLISIS FACIAL PERIFÉRICA
2011 - 2014**

| <u>ELABORACION</u> | <u>REVISION</u> | <u>APROBACION</u> |
|--|--|---|
| <p>Dra. Liliana Prina Pacheco Médico Neurólogo Jefe Unidad de Neurología Hospital Dr. Ernesto Torres G.</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Dr. Juan F. Cortés Espinoza Médico EDF Posta Salud Rural, Huara</p> | <p>Dra. Javiera Sánchez Alfaro. Encargada Calidad Servicio Salud Iquique.</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Dra. Lorena Salinas Fernández. Encargada U. Planificación Servicio Salud Iquique.</p> | <p><i>[Firma]</i></p> <p>Dra. Mariana Tapia Cifuentes. Directora Servicio de Salud Iquique</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p><i>[Sello: MINISTERIO DE SALUD, DIRECTOR, SERVICIO SALUD IQUIQUE]</i></p> |
| <p>Fecha: Mayo 2011</p> | <p>Fecha: Mayo 2011</p> | <p>Fecha: Mayo 2011</p> |



UNIDAD DE PLANIFICACION SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

Código: RCR-NEU-003

Edición: Primera

Fecha: Mayo, 2011

Páginas: 2 de 4

Vigencia: 3 años

PARALISIS FACIAL PERIFERICA

1. OBJETIVO GENERAL

- Establecer criterios estandarizados de manejo, derivación y priorización de pacientes, mejorando la pertinencia de la referencia y contrarreferencia entre los niveles primario y secundario de la red asistencial de la Región de Tarapacá dependiente del Servicio de Salud Iquique.
- Establecer un proceso de referencia y contrarreferencia de patologías neurológicas con integración y coordinación eficaz entre los tres niveles de atención de la red asistencial regional.
- Mejorar los canales de comunicación que existen entre los equipos de trabajo de la atención primaria, secundaria y terciaria.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar criterios de manejo y derivación oportuna frente a pacientes con parálisis facial periférica.
- Entregar recomendaciones para prevenir complicaciones secundarias a dicha patología.

3. ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN.

- El presente documento será de aplicación en el nivel primario, secundario y terciario de atención, que incluyen: postas de salud rurales (PSR), Servicios de urgencia rural (SUR), Servicios de atención primaria de Urgencia (SAPU), Centro de salud (CES), Centros de salud familiar (CESFAM), Consultorio adosado de especialidades (CAE-HETG) del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames y Unidad de Emergencia Hospitalaria (UEH-HETG), respectivamente.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual de Neurología Pontificia Universidad Católica de Chile, disponible en www.puc.cl
- Trabajo en conjunto de Neurólogos del Hospital Ernesto Torres Galdames y de los Médicos APS Región de Tarapacá, basado en la bibliografía existente.
- Cuadernos de Neurología de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Disponible en: [/escuela.med.puc.cl/.../publ/.../1999/pub_22_99.html](http://escuela.med.puc.cl/.../publ/.../1999/pub_22_99.html).

5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

5.1. Responsable ejecución.

- Médico de APS es responsables de pesquisar, iniciar tratamiento y derivar pacientes que cumplen con las características señaladas en este documento.
- Médico Especialista del HETG es responsable de confirmar el diagnóstico, indicar tratamiento y seguimiento, así como realizar la contrarreferencia a APS.

5.2. Responsable del monitoreo y evaluación:

- Médico de interfase de APS es responsable de evaluar y controlar la correcta aplicación de los protocolos de derivación el nivel secundario y terciario.
- Médico de interfase del nivel secundario es responsable de evaluar la pertinencia de las derivaciones y vigilar el cumplimiento correcto de la contrarreferencia a APS, informando oportunamente al Jefe del CAE, HETG.
- Jefe CAE es responsable de efectuar el control y seguimiento de los indicadores e informar al Director(a) del HETG.
- Director(a) Hospital E. Torres G. es responsable de informar al Gestor de Red para que se realice una evaluación de los indicadores como red asistencial y se definan acciones de mejora.



**UNIDAD DE PLANIFICACION
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

Código: RCR-NEU-003

Edición: Primera

Fecha: Mayo, 2011

Páginas: 3 de 4

Vigencia: 3 años

PARALISIS FACIAL PERIFERICA

6. DEFINICIONES

- **Primaria** → **Parálisis facial idiopática o de Bell**: es la forma más frecuente de parálisis facial periférica, de etiología desconocida, aunque la causa viral es la más vinculada (virus Herpes simple tipo I).
- **Secundaria** → Producida por diversas causas entre las que cabe mencionar:
 - Traumática
 - Infecciosa (Virus Herpes simple, Herpes Zoster o Síndrome Ramsay-Hunt). Presenta otalgia intensa con parálisis facial e hipoacusia; vesículas en pabellón auricular, conducto auditivo externo, velo del paladar y faringe.
 - Neurológica: síndrome Guillián Barré
 - Tumoral (parotídeas, colesteatoma, neurinoma del acústico, meningeoma).
 - Enfermedades sistémicas (diabetes mellitus, hipertiroidismo, porfiria, enfermedades autoinmunes, sarcoidosis, Enfermedad de Lyme, Enfermedad de Paget ósea, Vasculitis, leucemias).
- Se caracteriza por un comienzo brusco en 24-72 horas, presentándose un defecto en la movilidad de los músculos de la hemifascie afectada (distorsión o asimetría facial).

7. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

7.1. Derivación de pacientes desde APS al Policlínico de Neurología del Consultorio de Especialidades en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames:

- A todo paciente con sospecha de parálisis facial tipo periférica.

7.2. Derivar a UEH (Unidad de Emergencia Hospitalaria):

- Ante la sospecha de Accidente vascular encefálico (AVE)

7.3. Exámenes solicitados por profesional APS previo a derivación.

- Hemograma, VHS.
- Glicemia en ayuno
- Los resultados de los exámenes no pueden retrasar la derivación.

7.4. Documentos emitidos por profesional tratante de APS al médico especialista.

- El médico de APS deberá derivar con formulario oficial de Solicitud de Interconsulta (SIC) que contenga:
 - Datos del paciente (nombre, rut, edad). El resto de los datos es responsabilidad de la sala SIC de cada centro de APS.
 - Anamnesis pertinente: fecha de inicio del cuadro, comorbilidad, tratamientos previos, contactos, fármacos, etc.
 - Examen físico: general y específico pertinentes.
 - Hipótesis diagnóstica.
 - Resultado de exámenes
 - Tratamientos indicados.

Nombre, rut, firma, timbre del profesional

7.5. Criterios de priorización para atención en Policlínico de Neurología:

- Hipoacusia ipsilateral.
- Síndrome vertiginoso asociado.



**UNIDAD DE PLANIFICACION
SERVICIO DE SALUD**

Código: RCR-NEU-003

Edición: Primera

Fecha: Mayo, 2011

Páginas: 4 de 4

Vigencia: 3 años

PARALISIS FACIAL PERIFERICA

7.6. Acciones a realizar médico especialista en nivel secundario:

- Estudio de neurinoma del acústico
- Indicación de kinesioterapia
- Tratamiento esteroideal y/o antiviral, según corresponda.

8. CONTRARREFERENCIA y documentos emitidos por el médico especialista de atención secundaria.

- Se contrarreferirá para mantener control en APS a todo paciente confirmado el diagnóstico e iniciado tratamiento.
- El médico especialista remitirá el formulario oficial de Contrarreferencia señalando:
 - Confirmación diagnóstica
 - Tratamiento farmacológico indicado
 - Indicaciones de kinesioterapia
 - Informes de exámenes complementarios realizados
 - Controles en nivel secundario y/o primario, según corresponda.
 - Siempre señalando nombre, rut, firma y timbre.

9. INDICADORES

- **Numerador:** N° de pacientes con confirmación diagnóstica de parálisis facial periférica contrarreferidos desde nivel secundario a APS.
- **Denominador:** N° de pacientes referidos desde APS hacia nivel secundario con parálisis facial periférica en estudio según criterios establecidos en Protocolo RYCR.

N° de pacientes con confirmación diagnóstica de parálisis facial periférica contrarreferidos desde nivel secundario a APS

N° de pacientes referidos desde APS hacia nivel secundario con parálisis facial periférica en estudio según criterios establecidos en Protocolo RYCR.

10. DISTRIBUCIÓN

- Dirección SSI
- Dirección, HETG.
- Subdirección Médica, HETG.
- Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente, HETG
- CR Medicina, HETG
- Consultorio Adosado a Especialidades (CAE), HETG
- Policlínico Neurología, HETG.
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSI.
- Oficina de Calidad, SSI.
- Red Atención Primaria Salud Región de Tarapacá.